



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 010 -2018-SUNARP/SG**

Lima, 10 ENE. 2018

Vistos, el Informe N° 194-2017-SUNARP/OGTI, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Memorándum N° 023-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 011-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 204-2017-SUNARP/SG, de fecha 07 de setiembre de 2017, se dispuso otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al titular de la Plaza de Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a partir del 08 de setiembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 194-2017-SUNARP/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita se encargue las funciones de la Plaza vacante y presupuestada de Analista de Sistemas, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; o en su defecto, hasta la conclusión de la licencia otorgada al titular de dicha Plaza;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, a través de la Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se efectuaron diversas modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo, siendo una de éstas el artículo 72° del referido reglamento, que dispone que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá: a) cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) cuando éste retome sus funciones; c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, y; c) cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador;

Que, adicionalmente, el artículo 73° del mismo texto normativo, establece que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo éste, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp;

Que, a través del Memorándum N° 023-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se disponen de los recursos presupuestales con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5.000276 Gestión de Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago del referido encargo de funciones;

Que, con Informe N° 011-2018-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente encargar las funciones de Analista de Sistemas al señor Jaime Julio Sánchez Sussoni, debiéndose emitir la resolución que autoriza dicha acción con eficacia anticipada al 1° de enero de 2018, a fin que los actos emitidos, desde la fecha en que se retrotrae el encargo, mantengan su vigencia y no pierdan su validez, conforme a lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y; con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de funciones

Encargar, con eficacia anticipada al 1° de enero de 2018, las funciones de Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información al señor Jaime Julio Sánchez Sussoni, hasta el retorno del titular de la Plaza o hasta la conclusión del encargo de funciones.

Artículo 2°.- Obligaciones de pago

Disponer que la obligación del pago del diferencial de las remuneraciones, por el encargo dispuesto en el Artículo 1°, del trabajador Jaime Julio Sánchez Sussoni, sea asumida por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.

LFoster




NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp